



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós de junio de dos mil veintitrés.

REF: N° 110014003086-2022-01620-00

Conforme lo solicitado en escrito allegado por la parte actora (núm. 011), al tenor del art. 461 del C G.P., se,

RESUELVE

1. Declarar **TERMINADA** la demanda ejecutiva instaurada por **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR –COLSUBSIDIO-** contra **LORENA DEL PILAR SEGURA ROJAS**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciase.**
- 3.- **Se ordena a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo el pagaré y los documentos que sirvieron como base de la ejecución, acredítese ante este Juzgado el cumplimiento de esa gestión.**
- 4.- Déjense las constancias secretariales pertinentes.
- 5.- Sin condena en costas
- 6.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elmer', with a horizontal line drawn through it.

ELMER LEONARDO RODRIGUEZ ENCISO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 045
de hoy 23 DE JUNIO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB